

**AUTORIZA COMPRA VÍA CONVENIO MARCO. LENTES  
ÓPTICOS PROGRAMA RESOLUTIVIDAD 2015.**

**Resolución N° 18 / 2015**

**San Miguel, 06 de mayo de 2015**

**VISTOS:**

- 1.- Memorándum N° 019, de fecha 18/02/2015, de don Jorge Riquelme Luna, Tecnólogo en Oftalmología de la UAPO de San Miguel, dirigido a doña Roxana Pozo Reyes, Directora del Centro de Salud Familiar Barros Luco de San Miguel, mediante el cual solicita realizar la orden de compra de 3640 pares de lentes, por convenio marco con Óptica Pincus, para entregar a los pacientes de la UAPO que se atiendan durante el año 2015.
- 2.- Memorándum N° 74, de 19 de febrero de 2015, de doña Roxana Pozo Reyes, Directora del Centro de Salud Familiar Barros Luco, mediante el cual remite solicitud de compra de lentes para convenio de Resolutividad 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 262.
- 3.- Memorándum N° 664/ 2015, de fecha 08 de Abril de 2015, de doña Roxana Pozo Reyes, Directora de Salud subrogante, dirigido a esta Secretaría General y a la Directora de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual solicita proceder a la compra de 3640 pares de lentes, vía Convenio Marco con dicha óptica, **imputando el gasto al Programa de Resolutividad de Atención Primaria de Salud 2015 aprobado mediante Resolución Exenta N° 262, del Servicio de Salud Metropolitano Sur.**
- 4.- memorándum N° 16/2015, de fecha 04 de mayo de 2015, de don Marcelo Garay Huenulef, encargado de Licitaciones de la Corporación Municipal de San Miguel, dirigido a este Secretario General, mediante el cual se solicita emitir resolución que autorice la compra de 3640 lentes ópticos, a través de Convenio Marco a ÓPTICA PINCUS.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Las circunstancias señaladas en los vistos, y dada la urgente necesidad de efectuar la compra de lentes para los usuarios de la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica, de la comuna de San Miguel, con el objeto de dar cumplimiento a las prestaciones correspondientes al Programa de Resolutividad de Atención Primaria de Salud 2015 aprobado mediante **Resolución Exenta N° 262, del Servicio de Salud Metropolitano Sur.**
- 2.- Que, adquirir los productos mediante la modalidad Convenio Marco significa para esta Corporación condiciones mas ventajosas, refiriéndose a situaciones objetivas, demostrables y sustanciales para esta entidad, tales como plazo de entrega, condiciones de garantías, calidad de los bienes y servicios, o bien, mejor relación costo beneficio del bien o servicio a adquirir, según lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 3.- Que el número de lentes ópticos a adquirir tendrá un tope de 3640 los cuales serán entregados a los pacientes de la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica de la comuna de San Miguel, que se atiendan durante el 2015.
- 4.- Y, teniendo presente, las facultades que en mi calidad de Secretario General de esta Corporación me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613 de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia.

**RESUELVO:**

1.- **Autorízase** la compra de **3640 (tres mil seiscientos cuarenta)** lentes ópticos los cuales serán entregados, según requerimiento y receta médica, en la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica de la comuna de San Miguel a través de la modalidad Convenio Marco, a la **ÓPTICA PINCUS**, según el siguiente detalle y bajo los siguientes códigos:

COD. ID	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	\$ UNIT. NETO	VALOR FINAL
1036582	3276	Cristal Pincus blanco (par de cristales)	\$4.100	\$13.431.600.-
995277	3276	Armazón celuloide o metal, estuche fleje y paño microfibrá	\$3.500	\$11.466.000.-
1036588	728	Cristal Pincus Blanco(par de cristales). Lentes especiales.	\$6.000	\$4.368.000.-
995277	364	Armazón celuloide, estuche fleje y paño microfibrá	\$3.500	\$1.274.000.-
<b>NETO</b>				<b>\$30.539.600.-</b>
<b>DCTO. 10%</b>				<b>-\$3.053.960.-</b>
<b>19% IVA</b>				<b>\$5.222.272.-</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$32.707.912.-</b>

2.- La entrega de lentes será efectuada de forma periódica según requerimiento de la UAPO, y su facturación será de carácter mensual, hasta completar la totalidad de la compra indicada en el punto 1.

3.- El encargado de Licitaciones de la Corporación Municipal de San Miguel, don Marcelo Garay Huenulef gestionará la compra, emitiendo la correspondiente orden y visando las facturas para su pago por parte de la Corporación

Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.

  
**CARLOS GONZÁLEZ BARROS**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

LGN/vah  
**Distribución:**  
- Dirección de Salud C.M.S.M.  
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.  
- Dirección Jurídica C.M.S.M.  
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.